

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 28, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2008-R. Callao, Marzo 28, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 124254) recibida el 14 de febrero de 2008, por la cual el profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para su asistencia al VIII Ciclo de Cursos e Palestras, organizado por la Faculdade de Engenharia Universidade Estadual Paulista en Sao Paulo, Brasil, del 03 al 14 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, así mismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6° inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; concordante con el Art. 20° de la misma norma que precisa que se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 058-2008-D-FCNM recibido el 27 de febrero de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas remite la Resolución N° 017-2008-D-FCNM, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico mediante Proveído N° 020-2008-DAF-FCNM del 20 de febrero de 2008;

Estando a lo glosado; al Informe N° 114-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de marzo de 2008; al Informe N° 195-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Dr. **JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; del 03 al 14 de marzo de 2008, a fin de que asista al VIII Ciclo de Cursos e Palestras, organizado por la Faculdade de Engenharia Universidade Estadual Paulista en Sao Paulo, Brasil.
- 2° **DEMANDAR** al profesor Dr. **JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OAL; OGA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesado.